ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 146 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y MATCAS S.A.S.

Entre los suscritos a saber **FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.279.268 de Villeta, quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Villeta Cundinamarca, elegido el 27 de Octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en Villeta – Cundinamarca a los dos (02) días del mes de Noviembre de 2019 y posesionado mediante Acta de Posesión No. NUV – 001/2020 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Única de Villeta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **CARLOS RUBIEL ALVAREZ TINOCO,** identificado con cedula de ciudadanía **No 80.278.990** de Villeta, en calidad de representante de **MATCAS S.A.S** identificado con **NIT Nº 900.398.132-7**, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente convenio se denominara el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 28 de marzo de 2022 la administración municipal suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 146 de 2022** con **MATCAS S.A.S** identificado con **NIT No. 900.398.132-7** para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AMARILLA UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE PROPIEDAD, YO A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022.**"

2. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($700.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

4. Que, el día 23 de julio de 2022 las partes suscribieron **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 146-2022** con la finalidad de realizar inclusión de los vehículos que inicialmente no se contemplaron de la maquinaria amarilla perteneciente al parque automotor de Municipio de Villeta y a los vehículos del parque automotor de la fuerza pública pertenecientes a la Fiscalía que prestan su servicio en el Municipio, conforme la justificación prevista.

5. Que el día 19 de septiembre de 2022 se realizó **ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 146-2022** en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los impuestos y costos directos

a los que haya lugar, para un total acumulado de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($820.000.000,00) INCLUIDO IVA.**

6. Que el 31 de diciembre de 2022 se realizó **PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 146-2022** hasta el 31 de enero de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.

7. Que el 26 de enero de 2023 el supervisor del contrato elevó solicitud de adición presupuestal justificando lo siguiente:

> *"Teniendo en cuenta que esta administración requiere del suministro de combustible para el normal funcionamiento de los vehículos de propiedad y/o a cargo; así como la movilización de los vehículos de la fuerza pública que prestan sus servicios en nuestro municipio se requiere contar con el combustible necesario para el constante uso en la realización de sus labores diarias ya antes expuestas.*
>
> *De acuerdo a lo anterior, esta supervisión considera necesario realizar la adición presupuestal teniendo en cuenta que la entidad tiene la obligación de prestar los servicios de mantenimiento de la infraestructura vial y coadyuvar en el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.*
>
> *Siendo así; en calidad de supervisor del contrato de referencia, respetuosamente solicito realizar la adición al presupuesto oficial del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 146 DE 2022 por un valor de* ***SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,00).***
>
> *Para tal efecto, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal DISP-2023000123 del 25 de enero de 2023.*
>
> *Además, para lograr una adecuada ejecución contractual se hace necesario realizar una prórroga al plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial."*

8. Que, toda vez que la administración pública a través de la contratación cuenta con un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, mediante actividades guiadas al fortalecimiento institucional, se encuentra facultada para realizar adiciones a los objetos contractuales siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993 y se cuente con la disposición presupuestal que implica esta acción.

9. Que de conformidad en lo expuesto en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con la suscripción de la presente adición no se supera el 50% del valor del presente contrato.

10. Que por lo anterior se considera procedente la suscripción de la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02**, la cual rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR, el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 146 DE 2022** en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,00) INCLUIDO IVA** incluidos todos los impuestos y costos directos a que haya lugar, para un total acumulado de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($890.000.000,00) INCLUIDO IVA.**

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el valor de la presente adición con cargo al presupuesto de la presente vigencia 2023, según certificado de *disponibilidad presupuestal: DISP-2023000123 del 25 de enero de 2023.*

TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 146 DE 2022** hasta el 31 de marzo de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.

CUARTA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor y vigencia de los amparos contenidos en la Garantía Única, prevista en el contrato inicial.

QUINTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás clausulas y prorrogas del **AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 146 DE 2022** continúan vigentes sin ninguna modificación.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente **ADICIÓN** hace parte integral del **AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 146 DE 2022**, se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma.

Para constancia se firma en Villeta a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2023.

EL MUNICIPIO,

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

CARLOS RUBIEL ÁLVAREZ
C.C. No 80.278.990 de Villeta
Rep. Legal MATCAS S.A.S
NIT No. 900.398.132-7

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natali Ávila Alvarado – Profesional contratista SAG		
Revisión jurídica	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Asesor Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			